



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 15

PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN

SERIE 2015-2016

SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE JUNCOS, HONORABLE ALFREDO ALEJANDRO CARRION, A TRANSFERIR A LA CORPORACION ESTANCIA SERENA, INC. LA OPERACION DE LOS TERRENOS QUE ALBERGARÁN LAS FACILIDADES DEL CENTRO DE ATENCIÓN, REHABILITACIÓN Y DESARROLLO DE ADICTOS EN EL BARRIO LIRIOS DE JUNCOS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Juncos, es una entidad pública políticamente organizada como Ayuntamiento, bajo las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para regir los asuntos públicos, ordenar la conducta y administrar los mejores intereses de los habitantes del término jurisdiccional de la Ciudad. A esos efectos, la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, establece que es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgar a los municipios los mecanismos, poderes y facultades legales, fiscales y administrativos necesarios para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo social, económico y urbano.

POR CUANTO: En la declaración de Política Pública de dicha Ley, Supra, en el Artículo 1.002, se establece lo siguiente:

“Un principio cardinal del pensamiento político democrático es que el poder decisonal sobre los asuntos que afectan la vida de los ciudadanos en la democracia recaiga en unos niveles, organismos y personas que le sean directamente responsables. Según nuestro esquema de gobierno, el organismo público y los funcionarios electos más cercanos a nuestra ciudadanía son, el gobierno municipal compuesto por el Alcalde y los Legisladores Municipales. Dicha entidad es la unidad básica para la administración comunitaria. Su propósito es brindar los servicios más inmediatos que requieren los habitantes del municipio partiendo de los recursos disponibles y de sus proyecciones a corto, mediano y largo plazo.”

Se establece además, lo siguiente:

“... se declara como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgar a los municipios el máximo posible de autonomía y proveerles las herramientas financieras, así como los poderes y facultades necesarias para asumir una función central y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico.”

POR CUANTO: El Artículo 1.004 de la Ley de Municipios Autónomos, Supra, establece que los poderes y facultades conferidos a los municipios serán interpretadas liberalmente, de forma tal que siempre se propicie el desarrollo e implantación de la Política Pública enunciada en esta Ley, de garantizar a los municipios las facultades necesarias, en el orden jurídico, fiscal y administrativo, para atender eficazmente las necesidades y el bienestar de los habitantes del mismo.



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 15
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN
PÁGINA 2

SERIE 2015-2016
SESIÓN ORDINARIA

POR CUANTO: El Artículo 5.005 Facultades y Deberes Generales de la Legislatura, en su inciso (m), dispone que la Legislatura podrá “Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a esta ley o cualquier otra ley, deben someterse a su consideración y aprobación.”

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico es el poder legislativo en el municipio y para su jurisdicción y goza de todas las facultades y deberes sobre asuntos locales que le confiere la Ley Número 81, Supra, así como de aquellos asuntos incidentales y necesarios que surjan ante su atención.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Juncos, mediante la Ordenanza Número 34, Serie 2009-2010, del 2 de febrero de 2010, adquirió la propiedad inmueble que se describe a continuación, ubicada en la Carretera 929, Km 2.9, en el Barrio Lirios de Juncos para la construcción del Centro de Atención, Rehabilitación y Desarrollo de Adictos.

“Rústica: Predio de terreno situado en el Barrio Lirios de Juncos, Puerto Rico, con una cabida superficial de treinta y seis cuerdas, punto treinta y cuatro cuarenta (36.3440). En lindes por el Norte con Eperminio Castro, Agustín Hernández, José Octavio López y la Carretera Estatal Número 929, por el Sur con Jorge Rosario y con una quebrada que le separa de terrenos de Otilio Flores; por el Este con terrenos de Efraín Méndez; y por el Oeste con Pedro Astacio, Ramón G. Pérez e Isabel Fernández. Esta bisectada por la Carretera Estatal Número 935 en su centro interior existe una parcela de 19 céntimos de cuerdas, equivalentes a Setecientos Cuarenta y Seis punto Setenta y Siete metros cuadrados (746.77 mc) pertenecientes a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.”

Dicha propiedad está inscrita al folio ciento cincuenta y siete (157) del tomo doscientos doce (212); finca número ocho mil trescientos trece (8,313) del Registro de la Propiedad de Caguas, Sección II.

POR CUANTO: La Corporación Estancia Serena, Inc., es una entidad sin fines de lucro doméstica auspiciada por el Municipio de Juncos, según las disposiciones del Artículo 17.016 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, y mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y organizada bajo la Ley Número 164 del 16 de diciembre de 2009, según enmendada, conocida como la Ley General de Corporaciones; a tenor con la Ordenanza Número 18, Serie 2014-2015, con una personalidad jurídica y existencia totalmente separada e independiente al Municipio Autónomo de Juncos.

POR CUANTO: Estancia Serena, Inc. está organizada para los fines de servicios de salud y de equidad social establecidos bajo las disposiciones de la Sección 501 (c) (3) del Código de Rentas Internas Federal, o la Sección del Código de Contribuciones/Impuestos Federal correspondiente. Además, cumple con



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 15
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN
PÁGINA 3

SERIE 2015-2016
SESIÓN ORDINARIA

los criterios bajo el 24 CRF 570.204 (Community-Based Development Organizations CBDO) y las actividades económicas con base comunitaria.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Juncos tiene la necesidad de transferir la operación de los terrenos antes descritos a la Corporación Estancia Serena, Inc. con el propósito de crear y operar el Centro de Atención, Rehabilitación y Desarrollo de Adictos. La Corporación, además, administrará toda la propiedad municipal adquirida para esos fines, tanto en su parte terapéutica, psicosocial, como en el modelo de rehabilitación producción que apruebe su Junta de Directores.

POR CUANTO: En el caso que hubiera disolución por la razón que fuere basada en el Artículo 17.013 Disolución, de la Ley de Municipios Autónomos, supra, el cual dispone que; **“La Corporación podrá disolverse mediante resolución aprobada por la Junta de Directores, previa notificación al Alcalde y al Presidente de la Legislatura Municipal. Cuando la corporación cese operaciones, la propiedad cedida o transferida por el Municipio revertirá a éste, previa liquidación de cualquier obligación adquirida por la corporación con los fondos de la misma. De existir algún remanente de fondos luego de la liquidación de obligaciones, éstos serán desembolsados al municipio.”**

POR CUANTO: El Fin Público que persigue esta actividad es cónsona con la Política Pública del Gobierno Municipal de Juncos, y a su vez beneficia los mejores intereses de la comunidad.

POR TANTO: ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY 22 DE FEBRERO DE 2016, LO SIGUIENTE:

SECCION 1RA: Autorizar al Alcalde de Juncos, Honorable Alfredo Alejandro Carrión, a transferir a la Corporación Estancia Serena, Inc. la operación del terreno que albergará el Centro de Atención, Rehabilitación y Desarrollo de Adictos en el Barrio Lirios de Juncos.

SECCION 2DA: La Corporación Estancia Serena, Inc., deberá obtener los permisos de las agencias correspondientes en cumplimiento con las leyes, normas y reglamentos aplicables.

SECCION 3RA: La Corporación Estancia Serena, Inc., será responsable de la instalación de los equipos y el personal necesario, sin costo para el Municipio Autónomo de Juncos.

SECCION 4TA: La Corporación Estancia Serena, Inc., será responsable de adquirir los seguros necesarios y releva al Municipio de cualquier daño, incluyendo a terceras personas.



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 15
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN
PÁGINA 4

SERIE 2015-2016
SESIÓN ORDINARIA

SECCION 5TA: Durante todo el término de vigencia de la transferencia de administración de dichas facilidades, la Corporación Estancia Serena, Inc., tendrá la responsabilidad de cuidar la propiedad como un buen inquilino y mantenerla siempre en buenas condiciones.

SECCION 6TA: La Corporación Estancia Serena, Inc. no podrá realizar ningún cambio, alteración o mejora que altere la propiedad, sin autorización escrita del Municipio y los cambios, si hubiese, quedarán para beneficio del Municipio Autónomo de Juncos.

SECCION 7MA: Cualquier parte de esta Ordenanza que sea declarada inconstitucional por un Tribunal competente no afectara las otras, las cuales se mantendrán en vigor.

SECCION 8VA: El Municipio Autónomo de Juncos no podrá discriminar en forma alguna por cuestiones de raza, edad, color, orientación sexual, religión o ideas políticas en la aplicación de esta Ordenanza.

SECCION 9NA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCION 10MA: Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), Junta de Directores de la Corporación Estancia Serena, Inc., Oficina de Finanzas, Oficina de Secretaría Municipal, Oficina de Auditoría Interna y a cualquier otra agencia o dependencia municipal que corresponda.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 22 DÍAS EL MES DE FEBRERO DE 2016.


ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2016.


ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN
ALCALDE



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

Hon. Ismael Mojica González
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, **ARINDA I. COLÓN COLÓN**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 15, SERIE 2015-2016**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la Sesión Ordinaria, el día 22 de febrero de 2016. Con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. MARÍA A. AMALBERT MILLÁN

HON. MARÍA L. MÉNDEZ FLORES

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. MISAEL RIVERA RIVERA

HON. ANA H. SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

HON. ELÍ SAMUEL MORALES MORALES

HON. JOSÉ O. REYES MOJICA

HON. JUANITA TORRES PEÑA

HON. MIGUEL A. SÁNCHEZ FLORES

HON. LUZ M. PEREIRA GONZÁLEZ

HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ BELTRÁN

HON. EMMANUEL MOJIC

AUSENTES -0-

AUSENTES EXCUSADOS -0-

ABSTENCIÓN -0-

A FAVOR -16-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 29 de febrero de 2016.


ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL